3



INDICADOR POLÍTICO

POR CARLOS RAMÍREZ

DELITOS DE PRENSA, DOCTRINA CÓRDOVA CONTRA CONSTITUCIÓN

urante su gestión como consejero presidente del INE, el abogado constitucionalista Lorenzo

Córdova Vianello **restauró** la doctrina porfirista de los **delitos** de prensa al colocar reglamentos internos del Instituto por **encima** de la supremacía constitucional de respeto absoluto a la libertad de expresión, de prensa y de ideas.

El INE de Córdova se dedicó a perseguir columnistas que lo criticaban para fincarles responsabilidades que no respetaban los artículos 6 y 7 de la Constitución. Ahora, siguiendo la Doctrina Córdova, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación acaba de sancionar a la periodista Beatriz Pagés Rebollar, directora de la legendaria revista Siemprel, por un artículo y una portada escrita al calor de la competencia electoral y con señalamientos que cualquier Constitución democrática tolera, aunque pudiera de alguna manera facilitar la contra crítica.

En su debate en la Constitución de 1857, Francisco **Zarco** –considerado el padre de la libertad constitucional absoluta de prensa-- seña-

ló que los abusos en el ejercicio de la libertad de expresión pueden considerados un error, pero nunca un delito. La argumentación de Córdova en el INE y ahora la del TEPJF aunque sea de manera administrativa criminalizan el ejercicio de la libertad de expresión y ponen reglamentos operativos diseñados para campañas por encima de la libertad absoluta de prensa.

El caso de la periodista Pagés Rebollar sigue la línea **represiva**

de la Doctrina Córdova que persiguió durante tres años al autor de Indicador Político por la inclusión en una columna de ejercicio de la libertad de expresión dos párrafos referidos a una encuesta, violando, según el doctor constitucionalista Córdova, un reglamento del INE que se colocaba por encima de la Constitución. El mismo modelo se lo quiso aplicar a Ciro Gómez Leyva, a Joaquín López Dóriga y a otros periodistas, pero al final le tuvo miedo a la respuesta de quienes tenían tribunas mediáticas de alto contenido y la denuncia contra Indicador Político fue derrotada con argumentos del abogado defensor Eric Heras de que la libertad de expresión no podía ser tipificada como delito penal o administrativo.

El autoritarismo de Córdova en el INE y hoy del TEPJF está violando -bueno, una pluma más al gallo-- la Constitución por quienes se erigieron su fama como defensores de la Constitución porque la aplicación de reglamentos internos electorales se está colocando por encima de la lucha histórica de la democracia mexicana a favor de la libertad de expresión como un instrumento de debate político.

Lo paradójico hoy, es que Córdova y sus escuderos Edmundo Jacobo Molina y Ciro Murayama Rendón son flamantes columnistas políticos que en sus comentarios críticos están violando reglamentaciones que ellos mismos aplicaron en contra de la libertad de expresión y de prensa.



Foto Cuartoscuro

Lo paradójico hoy, es que

Córdova y sus escuderos

Edmundo Jacobo Molina

y Ciro Murayama Rendón

son flamantes columnistas

políticos que en sus

comentarios críticos están

violando reglamentaciones

que ellos mismos aplicaron

en contra de la libertad de

expresión y de prensa

La **Doctrina** Córdova en el INE y en el hoy TEPJF no hace más que convertir a las autoridades electorales en **pilmamas** de políticos incapaces de ejercer su capacidad de debate para defenderse contra las peores argumentaciones —verdaderas o falsas— que sean lanzadas en su contra en aras de una autodenominada política **correcta** —estilo Dickens del Club Pickwick— que ha convertido a los tribunos del

debate en meros merolicos de plaza priista.

El Tribunal Electoral sanciona con una multa a la periodista Pagés Rebollar por el uso de señalamientos nazis en el discurso de la entonces candidata de Morena a la presidencia, aunque en el ambiente político esa portada de la revista Siempre! y el contenido del artículo no generaron más respuesta que la normal en el uso de argumentaciones extremas en campañas

polarizantes, pero ahora esa portada y su artículo pasaron a formar parte de la **historia** del periodismo mexicano a favor de la libertad absoluta de prensa.

Los **técnicos** del derecho que tienen cargos en el INE y en el Tribunal Electoral de manera obvia revelan la **ausencia** de una cultura política y una profunda ignorancia de la historia del periodismo mexicano, pues la revista *Siemprel*, bajo el **mando** del legendario *jefe* Pagés Llergo llegó a constituirse en el único espacio de libertad crítica de expresión durante los años del autoritarismo priista que hoy aparece **revitalizado** por la *Doctrina* Córdova en el INE y los dictámenes del Tribunal Electoral.

Los **expedientes** de Córdova y ahora los del Tribunal Electoral forman parte de la historia **ignominiosa** de la represión a la libertad de expresión y de prensa y de desdén a la **supremacía** de la Constitución por encima de reglamentos de prácticas electorales.

Política para dummies: Por vacaciones de fin de año, esta columna descansa dos semanas y volveremos lunes 6 de enero de 2025.

Tik Tok y Pregúntale a Carlos Ramírez en http://elindependidente.mx

El contenido de esta columna es responsabilidad exclusiva del columnista y no del periódico que la publica.

